REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0100-R

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

Que, el artículo 227 ibídem, establece: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*

Que, el artículo 288 ibídem, señala: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";*

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, determina: "*Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada." (el subrayado fuera de texto);

Que, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP, establece: "*Plan Anual de Contratación – PAC. - El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:*
1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (…)";

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0100-R

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2026

Que, mediante Acción de Personal No. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar el nombramiento de libre remoción a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, como Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 26 de mayo de 2025;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0004-R de 13 de enero de 2026, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, aprobó el Plan Operativo Anual 2026, de la Dirección General de Aviación Civil, mismo que se encuentra publicado en la página web de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0005-R de 15 de enero de 2026, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió: *"(...)* ***APROBAR*** *el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la Dirección General de Aviación Civil –Planta Central, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos consultorías, que se realizarán durante este año fiscal y que han sido compilados por la Gestión Administrativa, y que consta en anexo digital al Memorando Nro. DGAC-DADM-2026-0118-M de 15 de enero de 2026, documento habilitante que se incorpora, y forma parte integrante de la presente Resolución."*;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0063-R de 26 de mayo de 2026, el Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 9: *"(…) al señor (a) Coordinador/a General Administrativo/a Financiera; y, al señor (a) Subdirector/a Zonal del Litoral, para que en su nombre y representación, reformen el Plan Anual de Contrataciones PAC, atendiendo los requerimientos de la Gestiones de Nivel Central y Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral, según corresponda; así mismo, dispondrá las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en LOSNCP, su Reglamento General de aplicación, las Resoluciones emitidas por el SERCOP, y el presente Reglamento. (…)"*;

Que, consta del expediente digital el Informe de Necesidad para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento y Puesta en Marcha de los Sistemas y Equipos HVAC del Aeropuerto Francisco de Orellana – Coca", de 26 de agosto de 2026, y actualizado el 09 de noviembre del año en curso; elaborado por el Arq. Hugo Patricio Molina Sarabia, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2; revisado y aprobado por el Ing. Cesar Augusto Palacios Mocha, Director de Ingeniería Aeroportuaria, del cual se desprende lo siguiente:

*"**3. CONCLUSIONES:***

- *Los sistemas y equipos de ventilación y aire acondicionado (HVAC) del Aeropuerto Francisco de Orellana – Coca requieren con carácter mandatorio un servicio especializado de mantenimiento y puesta en marcha. Esta intervención es indispensable para mitigar el riesgo de paralización operativa y garantizar las condiciones de habitabilidad, confort térmico y salubridad exigidas para una infraestructura aeroportuaria.*
- *El requerimiento se fundamenta críticamente en las rigurosas condiciones climáticas de la región amazónica (alta temperatura y humedad relativa), sumado al flujo constante de pasajeros y la necesidad de sostener la calidad del servicio público aeroportuario, alineado con los ejes de conectividad y desarrollo turístico de la terminal.*
- *La puesta en marcha y optimización de los sistemas HVAC debe ejecutarse bajo estrictas normativas ambientales vigentes, empleando insumos, refrigerantes autorizados y componentes de alta calidad. Asimismo, el uso de instrumental técnico calibrado y maquinaria adecuada por parte del contratista es el único mecanismo técnico que garantizará la eficiencia energética de los equipos y la continuidad de las operaciones de los usuarios internos y externos.*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0100-R

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2026

4. RECOMENDACIONES:

- *El proceso de contratación se deberá estructurar respetando los principios establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el presente proceso la modalidad de contratación de Subasta electrónica garantiza la contratación ponderado precio y calidad usando criterios de evaluación y asegurar un servicio eficiente y duradero.*
- *Contratación del Servicio de Mantenimiento y Puesta en Marcha de los Sistemas y Equipos HVAC del Aeropuerto Francisco de Orellana – Coca, es crucial para ahorrar dinero a largo plazo, mejorar la eficiencia energética, garantizar la calidad del aire interior (salud) y prolongar la vida útil del equipo, evitando fallos costosos y reparaciones mayores, especialmente antes de la temporada de invierno que es la más calurosa de la región.*
- *En el proceso se debe tomar muy encueta todo lo relacionado a la LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA; misma que en el ARTÍCULO 41.3 Contratación Pública Preferente, (…)"*;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2026-1489-M de 06 de noviembre de 2026, el Sr. William Giovanny Merino Sarango, Director de Planificación y Gestión Estratégica, emitió la actualización a la certificación de la actividad "Contratación del servicio de mantenimiento y puesta en marcha de los sistemas y equipos HVAC del Aeropuerto Francisco de Orellana - Coca", indicando que consta en el POA 2026 de la DGAC, siendo la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria responsable de su ejecución;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2026-2049-M de 12 de noviembre de 2026, la Mgs. Gladys Marisol Carvajal Burgos, Directora Financiera, certificó: *"(…) la existencia de espacio presupuestario anual 2026 y plurianual 2027 por un valor total de* ***USD 194.030,00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 ctvs.), valor de la base imponible****, para dar continuidad a la actividad de "****Contratación del servicio de mantenimiento y puesta en marcha de los sistemas y equipos HVAC del Aeropuerto Francisco de Orellana - Coca****", siendo la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria como unidad requirente,* ***responsable*** *de prever y garantizar la ejecución del espacio presupuestario asignado durante el presente ejercicio fiscal y el próximo año 2027.*

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso para el ***ejercicio económico 2026*** *tiene la siguiente estructura presupuestaria:*

2026 522 9999 0000 55 00 000 002 530404 2201 002 0000 0000 D54 2120214 05, "Maquinarias y Equipos (Instalación Mantenimiento y Reparación", *del Programa 55* ***Seguridad Operacional y Optimización de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios****, por un valor de* ***USD. 1,00; valor de la base imponible****, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central.*

De igual forma se procede a emitir la Certificación Plurianual Nro. 469 para el ***ejercicio fiscal 2027****.*

2027 522 9999 0000 55 00 000 002 530404 2201 002 0000 0000 D54 2120214 05, "Maquinarias y Equipos (Instalación Mantenimiento y Reparación", del Programa 55 Seguridad Operacional y Optimización de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios*, por un valor de* ***USD. 194.029,00; valor de la base imponible****, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central. (…)"*;

Que, consta del expediente digital el Informe de Necesidad para la "Contratación del servicio de impermeabilización de cubierta del terminal del Aeropuerto Francisco de Orellana - Coca", de 27 de agosto de 2026, y actualizado el 23 de octubre del año en curso; elaborado por el Arq. Hugo Patricio Molina Sarabia, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2; revisado por el Arq. Diego Orlando Fuertes Pazmiño, Especialista en Ingeniería Aeroportuaria; y, aprobado por el Ing. Cesar Augusto Palacios Mocha, Director de Ingeniería Aeroportuaria, del cual se desprende lo siguiente:

"3. CONCLUSIONES:

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0100-R

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2026

- *Es un proceso que protege al edificio de la entrada de agua, humedad y gases, evitando su deterioro y daños costosos de la estructura y estéticos como filtraciones, manchas, salitre y moho.*
- *Este requerimiento se hace más necesario, si tomamos en cuenta la ubicación geográfica, su clima y la situación al ser la entrada de turistas y personas relacionadas al sector petrolero y minero del país.*
- *El servicio incluye la preparación de la superficie, la reparación de fisuras y la aplicación del sistema de impermeabilización seleccionado según el tipo de superficie y las necesidades de la estructura, mismas que garantizarán un adecuado confort a los usuarios internos y externos que utilizan estas instalaciones.*

4. RECOMENDACIONES:

- *El proceso de contratación se deberá estructurar respetando los principios establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el presente proceso la modalidad de contratación de subasta inversa electrónica garantiza la contratación ponderado precio y calidad usando criterios de evaluación y asegurar un servicio eficiente y duradero.*
- *La contratación del servicio de impermeabilización de cubierta del terminal del Aeropuerto Francisco de Orellana – Coca, es crucial para prevenir filtraciones, corrosión y daños estructurales, ahorrando costos a largo plazo y extendiendo la vida útil del techo, especialmente antes de la temporada de invierno de la región.”*;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2026-1487-M de 06 de noviembre de 2026, el Sr. William Giovanny Merino Sarango, Director de Planificación y Gestión Estratégica, emitió la actualización a la certificación de la actividad “Contratación del servicio de impermeabilización de cubierta del terminal del Aeropuerto Francisco de Orellana - Coca”, indicando que consta en el POA 2026 de la DGAC, siendo la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria responsable de su ejecución;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2026-2050-M de 12 de noviembre de 2026, la Mgs. Gladys Marisol Carvajal Burgos, Directora Financiera, certificó: “*(…) a existencia de espacio presupuestario anual 2026 y plurianual 2027 por un valor total de* ***USD. 87.109,38 (OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 38/100 CTVS.), valor de la base imponible****, para dar continuidad a la actividad de “Contratación del servicio de impermeabilización de cubierta del terminal del Aeropuerto Francisco de Orellana - Coca”, siendo la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria como unidad requirente, responsable de prever y garantizar la ejecución del espacio presupuestario asignado durante el presente ejercicio fiscal y el próximo año 2027.*

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso para el ***ejercicio económico 2026*** *tiene la siguiente estructura presupuestaria:*

2026 522 9999 0000 55 00 000 002 530402 2201 002 0000 0000 D54 2120214 05, “Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)”, del Programa 55 Seguridad Operacional y Optimización de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios*, por un valor de* ***USD. 1,00; valor de la base imponible****, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central.*

De igual forma se procede a emitir la Certificación Plurianual Nro. 470 para el ejercicio fiscal 2027.

2027 522 9999 0000 55 00 000 002 530402 2201 002 0000 0000 D54 2120214 05, “Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)”, del Programa 55 Seguridad Operacional y Optimización de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios*, por un valor* ***de USD. 87.108,38; valor de la base imponible****, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central. (…)*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DINA-2026-1974-M de 12 de noviembre de 2026, el Ing. César Augusto Palacios Mocha, Director de Ingeniería Aeroportuaria, solicitó a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, dentro de lo pertinente: “*… su autorización para la modificación del plan anual de contratación pública correspondiente a planta central, según lo siguiente:*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0100-R

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2026

4.1. Inclusión del siguiente procedimiento:

Nro.	*Partida Pres.*	*CPC*	*T. Compra*	*T. Régimen*	*Fondo BID*	*Tipo de Presupuesto*	*Tipo de Producto*	*Cat. Electrónico*	*Procedimiento*	*Descripción*	*Cant.*	*U. Medida*	*Costo U. Anual*	*Costo U. Plurianual*	*V. Total*	*Cuatrimestre*
1	*2026 522 9999 0000 55 00 000 002 530404 2201 002 0000 0000 D54 212021405*	*859901911*	*Servicio*	*Común*	*No aplica*	*Gasto Corriente*	*Normalizado*	*No*	*Subasta Inversa Electrónica*	*Contratación del Servicio de Mantenimiento y Puesta en Marcha de los Sistemas y Equipos HVAC del Aeropuerto Francisco de Orellana – Coca*	*1*	*u*	*1,00*	*194.029,00*	*194.030,0*	*C3*
2	*2026 522 9999 0000 55 00 000 002 530402 2201 002 0000 0000 D54 212021405*	*853400113*	*Servicio*	*Común*	*No Aplica*	*Gasto Corriente*	*Normalizado*	*No*	*Subasta Inversa Electrónica*	*Contratación del servicio de impermeabilización de cubierta del terminal del Aeropuerto Francisco de Orellana - Coca*	*1*	*u*	*1,00*	*87.108,38*	*87.109,38*	*C3*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2026-0712-M de13 de noviembre de 2026, la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, en atención al Memorando Nro. DGAC-DINA-2026-1974-M de 12 de noviembre de 2026, autoriza la reforma requerida; y, dispone a la Abg. Amny Elizabeth Muñoz Prudente, Directora de Asesoría Jurídica, Subrogante, la elaboración de la Resolución de Modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) – Gestión Nivel Central;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 64 del Reglamento General de la LOSNCP, artículo 9 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0063-R de 26 de mayo de 2026; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025.

RESUELVO:

Artículo 1.- Autorizar la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central, para el ejercicio económico fiscal 2026, conforme los documentos señalados en los considerandos, y que forman parte integrante de la presente Resolución, conforme el siguiente detalle:

Inclusión de los siguientes procedimientos:

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0100-R

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2026

Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U. Anual	Costo U. Plurianual	V. Total	Cuatrimestre
1	859901911	Servicio	Común	No aplica	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	Contratación del Servicio de Mantenimiento y Puesta en Marcha de los Sistemas y Equipos HVAC del Aeropuerto Francisco de Orellana – Coca	1	u	1,00	194.029,00	194.030,0	C3
2	853400113	Servicio	Común	No Aplica	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	Contratación del servicio de impermeabilización de cubierta del terminal del Aeropuerto Francisco de Orellana - Coca	1	u	1,00	87.108,38	87.109,38	C3

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución y documentos habilitantes en el Portal de Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP; y, su Reglamento General de aplicación.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0063-R de 26 de mayo de 2026.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderon
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:
- DGAC-CGAF-2026-0712-M

Anexos:
- DGAC-DINA-2026-1974-M
- dgac-cgaf-2026-0712-m_de_13_de_noviembre_de_2026.pdf

Copia:
Señora Abogada
Amny Elizabeth Muñoz Prudente
Directora de Asesoría Jurídica, Subrogante

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

ao/am

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
VALERIA NATHALI ALCARRAZ CALDERON